



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 4 7 9 / 2 0 2 1

VISTO:

El convenio entre la Provincia de Santa Fe y los Municipios y Comunas para la Red de Casas de Protección y Fortalecimiento de Mujeres e identidades Trans Feminizadas, y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto el de fortalecer el Sistema Provincial Integral de Promoción y Protección de Derechos para Mujeres y Personas de la Diversidad Sexual en lo atinente a situaciones de discriminación y/o violencias de género, con la finalidad de brindarles atención integral y garantizar sus derechos a partir de una gestión asociada y de colaboración entre todas las áreas del Estado, procurando el acceso a los derechos universales a través del modelo de primer nivel de intervención y mediante el fortalecimiento de LA RED DE CASAS DE PROTECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE MUJERES E IDENTIDADES TRANS FEMINIZADAS, teniendo especialmente en cuenta que en razón de la situación de emergencia nacional y provincial dictada por sus respectivos órganos legislativos, y siguiendo las recomendaciones de los organismos internacionales y nacionales rectores en materia de género,

Que la Municipalidad asume el compromiso de garantizar el sistema de alojamiento temporal y atención integral a mujeres e identidades trans feminizadas en situación de vulnerabilidad y/o violencia de género. Esto se concretará manteniendo a disposición a través de la efectiva posibilidad de la utilización de diez (10) plazas de alojamiento que funcionan en el inmueble de calle Pasaje Tandil 1953 de nuestra localidad,

Que es necesario dictar la presente medida legal para homologar en todos sus términos el convenio referido,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 3479 / 2021

ARTICULO 1°: Homologúese en todos sus términos el CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y LOS MUNICIPIOS Y COMUNAS PARA LA RED DE CASAS DE PROTECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE MUJERES E IDENTIDADES TRANS FEMINIZADAS celebrado el día 15 de marzo de 2021 y representada por el Sr. ALBERTO MIGUEL RICCI, DNI N° 18.031.855, en su carácter de Intendente Municipal de la Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez y la Secretaria de Estado de Igualdad y Género, representada por su titular María Florencia Marinaro, DNI N° 31.879.456.-

ARTICULO 2°: De acuerdo a la cláusula segunda del convenio, LA SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y GÉNERO otorgará a la Municipalidad una prestación financiera por un total de \$ 1.250.000 (Pesos un millón doscientos cincuenta mil) correspondiente a la cantidad de 10 plazas de alojamiento. La que será abonada - previa constatación de que no hubieren saldos pendientes de rendición de cuentas- en 3 (tres) pagos de montos iguales.-

ARTICULO 3°: Dese conocimiento de la presente medida legal a la Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura, Secretaría de Hacienda, Sub Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría Legal y Técnica, a sus efectos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 30 ABR 2021

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Dr. LEONARDO A. MARTINO
Secretario Legal y Técnica